

D. Pablo Ruiz de Alarcón Diputado de la Com
munitad de Herederos de las Salinas de este Villa
de Arana

Pongo saber: Que espirado el plazo se
maldad a los Señores propietarios y ad
ministradores de dichas salinas para
la saca de sal flor en el presente año
queda definitivamente cerrada referida
saca

Esto no obstante, los salineros que
con permiso de los señores de las sali
nas deseen extraer alguna cantidad
de sal de la precitada clase, acudiran
por medio de escrito a esta Diputa
ción, solicitando se les confiera el co
rrespondiente permiso y se les señalen
los dias en que habrán de verificar la
saca, teniendo al efecto entendido que
en conformidad con lo dispuesto por
la Excmo. Comandancia en Junta
de 11 de Julio de 1892, por cada fanega
que extraigan habrán de satisfacer
la cantidad de setenta y cinco centimos
de peseta

Los que sin la autorización



anteditcha se propusiera a extraer las
flor de recudada salinas, seran con-
siderados como reos de muerte y de la
fuerza de los tribunales ordenamos con
el fin de que se les imponga el
castigo correspondiente

Lo que se publica para que
nadie pueda alegar ignorancia
Firmado el de Noviembre de

1893

